



CIRCULAR 001/2017

A : Señores Padres y Apoderados St Margaret's School
DE : Gerencia del Colegio
REFERENCIA : Información General Año Escolar 2017
FECHA : **MARZO 2017**

Estimados Apoderados:

En nombre del Directorio del Colegio, les doy la más cordial bienvenida en este año escolar 2017 que estamos comenzando y entregaremos nuestros mejores esfuerzos para lograr que las alumnas de St Margaret's School tengan un año productivo y focalizado en la excelencia académica, el bilingüismo, el intercambio internacional y el deporte. Esperamos cumplir las expectativas que ellas tienen de su Colegio.

A continuación alguna información de interés para ustedes y sus pupilas:

1.- CENTRAL TELEFÓNICA

Informamos los números telefónicos del Colegio:

Coordinator of School Affairs	2451701
Secretaria Directora	2451703
Inspectora Senior School	2451712
Inspectora Middle School	2451728
Inspectora Junior School	2451710
Infant School	2451744
International Affairs Coordinator	2451752
Admisiones	2451718
Secretaria Gerencia	2451708
Tesorera	2451726
Portería	2451747

2.- SERVICIO DE CASINO

Durante al año 2017 se mantiene como Concesionario del Casino la Empresa COMALIM.

Los apoderados interesados en que sus pupilas almuerzen en el Colegio deben contactarse con la administradora del Casino en las dependencias de éste, pues se mantendrá el sistema de pago directo a la empresa concesionaria.

Para consultas de valores y venta de tickets del almuerzo de las alumnas llamar al número telefónico 2451732 y hablar directamente con el Concesionario.

3.- VALORES COLEGIATURAS

Los valores de las colegiaturas fueron informadas mediante CIRCULAR 003/2016 "Valores Colegiaturas 2017", enviada en Noviembre 2016 y se encuentra publicada en la Página Web del Colegio.

4.- CUPONERAS DE PAGO

Para aquellos Apoderados que están con el sistema de cuponeras de pago están disponibles en Tesorería de Gerencia desde el 2 de marzo de 2017 en horario de 8:30 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Si existe demora al retirar la cuponera de pago y como consecuencia de esto se paga la colegiatura fuera de plazo, el Colegio deslinda toda responsabilidad en la situación producida por este atraso, debiendo pagar el monto de acuerdo a la fecha de pago y si hay atraso, se aplicará una multa por pago atrasado.

**5.- SEGURO DE ESCOLARIDAD EN CASO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ
TOTAL PARCIAL 2/3 DEL APODERADO SOSTENEDOR**

Este seguro está contratado con BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., es obligatorio y es de cargo del apoderado sostenedor. La cobertura de este seguro es de UF 145 anuales y cubre hasta 6 años de permanencia en la Educación superior.

Todo apoderado sostenedor nuevo que ingrese a la póliza tiene que llenar la ficha de declaración de salud a la brevedad en la cual se registran los datos personales y de salud del asegurado. La ficha es remitida a la Compañía de Seguros y sólo cuando es recepcionada y aceptada por Seguros Bice Vida, la persona queda asegurada. Si el potencial asegurado (a) no entrega esta ficha, la Compañía no puede evaluarlo (a)

Este seguro tiene cobertura hasta el 31 de Diciembre de 2017, siempre que se haya completado y entregado la ficha de declaración de salud y una vez ingresado a la póliza y como todo seguro, éste se encuentra vigente siempre que esté al día en el pago de las colegiaturas. Para conocer las condiciones particulares de la Póliza y sus exclusiones debe solicitar información en Secretaría de Gerencia.

6.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LAS ALUMNAS

El Seguro de Accidentes Personales para las alumnas se renovó el 1 de Enero de 2017 con cobertura para los 12 meses del año con la Compañía de Seguros BCI y su valor está incorporado en el monto de las colegiaturas.

Les comunicamos que desde la primera atención comienza a operar la Isapre o Sistema de Salud que tenga el apoderado sostenedor.

Este Seguro tiene un tope anual de UF 150 en Gastos Médicos Accidentales, UF 100 en Incapacidad Total y Permanente Accidental y UF 100 Desmembramiento Accidental y UF 100 Muerte Accidental.

El procedimiento para el uso del seguro es el siguiente: En caso que sea una lesión delicada, producto de accidente en el Colegio, se debe llamar al SAPU o emergencia móvil, quienes dan la primera atención y si es necesario trasladan a la alumna a uno de los Centros Hospitalarios con los cuales la Compañía Aseguradora tiene convenio (Clínica Reñaca, IST y Asomel) y se le comunica al apoderado para que determine el lugar de cuidado de su pupila. En estos centros se encuentra la nómina con las alumnas que están bajo el amparo de la Póliza del Seguro.

La primera atención médica está cubierta por el seguro de accidentes durante los 365 días del año y opera con el sistema de copago con la Isapre o el sistema de salud que tenga el apoderado. Los gastos médicos cubiertos por el Seguro de Accidentes, corresponden a los valores por sobre lo no reembolsable por parte del sistema de salud de cada apoderado, llámese Isapre, Fonasa u otra Institución de salud previsual. **En caso que el asegurado no tenga previsión o no desee hacer uso de su sistema de salud, se cubrirá hasta el 50% de los gastos médicos incurridos por éste**, teniendo que documentar en el centro asistencial el 50% restante, sino es así, la diferencia será cobrada por Previsa.

En la Clínica Reñaca y Asomel está habilitado el sistema de emisión de bono IMED (huella dactilar), emitiendo de inmediato el documento y el saldo es cobrado directamente por la institución de salud a la Compañía de Seguros. En caso de no estar habilitado el sistema IMED, se deberá dejar documento de respaldo el que será devuelto una vez que se entregue el bono de atención y el saldo será cobrado directamente a Previsa.

Aquellos Apoderados que no deseen hacer los trámites ni firmar pagaré en los Centros de Salud, deberán firmar mandato notarial con fotocopia de carné, autorizando a Previsa para que actúe por ellos ante la Isapre, dicho documento se solicita en Secretaria de Gerencia del Colegio o en www.previsa.cl donde puede acceder a información adicional.

En caso de producirse el accidente fuera de la región, se debe acudir al Centro Asistencial más cercano y se opera con el sistema de reembolso por la Compañía de Seguros, presentando la documentación que acredita la atención y el pago.

Invitamos a los apoderados a las oficinas administrativas para aclarar cualquier duda con respecto a esta Circular u otro tema que les preocupe, donde serán atendidos y orientados hasta aclarar sus inquietudes de la forma más satisfactoria posible, con el ánimo y la disposición de acoger, ayudar y orientar a los apoderados de nuestro Colegio.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

RENE MOENNE GEISTER
GERENTE
ST MARGARET'S SCHOOL